

DECRETO LOCAL N° 0012
(02 de agosto de 2021)

Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de BOSA, para la vigencia fiscal 2021

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local."

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubros: 1-3-1-2-02-01-02-03 Productos de horno y coque, de refinación de petróleo y combustible y el rubro 1-3-1-02-02-02-03-05-02 Servicios de limpieza general, presentan saldo de apropiación libre de afectación, según Certificación expedida por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa el 28 de julio de 2021, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa en gastos de funcionamiento, rubros: rubros: 1-3-1-02-02-01-02-06 Productos de caucho y plástico y el rubro 1-3-1-02-02-02-03-06-04 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte. Estos rubros es necesario acreditarlos para atender requerimientos de mantenimiento, reparación y cambio de llantas, necesarios para el correcto funcionamiento del parque automotor propiedad del Fondo de Desarrollo local de Bosa.

Que según el parágrafo único del artículo No 9 del Decreto No 777 del 19 de diciembre de 2019, "por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" y la circular externa No DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, "Modificación trámite traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento", este traslado no requiere concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuación Decreto Número **0012** Página 2 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2021”

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúense uno contra créditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2021, por valor de \$9.313.502, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1-3	GASTOS	\$9.313.502
1-3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$9.313.502
1-3-1-02	Adquisición de bienes y servicios	\$9.313.502
1-3-1-02-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$9.313.502
1-3-1-02-02-01	Materiales y suministros	\$4.200.000
1-3-1-02-02-01-02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$4.200.000
1-3-1-02-02-01-02-03	Productos de horno y coque, de refinación de petróleo y combustible.	\$4.200.000
1-3-1-02-02-02	Adquisición de servicios	\$5.113.502
1-3-1-02-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$5.113.502
1-3-1-02-02-02-03-05	Servicios de soporte	\$5.113.502
1-3-1-02-02-02-03-05-02	Servicios de limpieza general	\$5.113.502
	TOTAL, CONTRACRÉDITOS	\$9.313.502

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2021, por valor de \$9.313.502, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1-3	GASTOS	\$9.313.502
1-3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$9.313.502
1-3-1-02	Adquisición de bienes y servicios	\$9.313.502
1-3-1-02-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$9.313.502

Continuación Decreto Número **0012** Página 3 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2021”

1-3-1-02-02-01	Materiales y suministros	\$4.200.000
1-3-1-02-02-01-02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$4.200.000
1-3-1-02-02-01-02-06	Productos de caucho y plástico.	\$4.200.000
1-3-1-02-02-02	Adquisición de servicios	\$5.113.502
1-3-1-02-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$5.113.502
1-3-1-02-02-02-03-06	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$5.113.502
1-3-1-02-02-02-03-06-04	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte.	\$5.113.502
	TOTAL, CRÉDITOS	\$9.313.502


Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Edwin Raúl Dorado Díaz – Profesional Gestión del Desarrollo Local FDLB

Revisó: Alberto Triana Hoyos Profesional presupuesto FDLBOSA

Yullier Patricia Ilerena Avendaño Profesional Especializado grado 222-34

Nancy Beatriz Montañez – Líder Administrativo Despacho FDLB

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.